

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### ROBERTO LEONEL GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS – El Juzg. De 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 2 de Dolores, hace saber que, Martillero y Corredor Público, Mat., 1124, T° III F° 446 del C.M.C.P.D.J.D. (02255-476099). Rematará EL DÍA 19 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HS. En el salón de remates del Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli N° 263/5, un inmueble sito en la calle Av. Costanera Gral. Lavalle N° 2674, (entre Santa María de Oro y Av. Juan de Garay) San Bernardo, Nom. Cat. Circ: IV, Sec. RR, Manz. 08, Parc. 02, Sub Parc. 16, Polígono 04-03, Partida 123-150197-1, Mat. 26797/16. Base: \$ 389.106,66 si no hubiera postores se rematará el día 21 de marzo de 2018 a las 10:00 hs. Con base retrasada al 25% de \$ 291.830. Si no hubiera ofertas, se rematará el día 27 de marzo de 2018 a las 10:00 hs. Sin base. Deudas Munic. \$ 25.704,58 al 5/04/16, Aguas de la Costa: \$ 23.429,39 al 07/03/16, Cesop: \$ 24.541,91 al 11/03/16, Imp. Inmob. \$ 4.167,80 al 20/02/18, deuda expensas \$ 138.615,34 al 18 de octubre de 2017. El Inmueble se encuentra ocupado. Visita: el día martes 13 de marzo de 2018 y el jueves 15 de marzo de 2018 en el horario de 10 a 12 hs. Señá 30%, Comisión 3,5 %, por cada parte, 10% en concepto de aportes de Ley a cargo del comprador (Art. 54, ap. IV DE Ley 10.973, modif. Por Ley 14.085) estampillado 1,2 % Saldo en depósito Judicial dentro de los 5 días de aprobada la subasta. A los fines del cumplimiento de los Art. 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art. 6 decreto 1736) pesarán sobre quien resulte comprador de las costas que genere la determinación del estado parcelario en caso de corresponder. Constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta decretada en autos: “Consortio Edif. Vista Mar S.R.L. c/ Vista S.R.L. y Otro/a s/Cobro Ejecutivo” Exp. 54.557. María Lujan Benitez, Abogada.

Ds. 79.042 / mar. 9 v. mar. 13

### JUAN MARTÍN MILAVEC

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaria Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Entre Ríos 2929, de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, comunica por dos días que en autos “Plan Óvalo S.A de Ahorro Para Fines Determinados Contra Escobar Ernesto Ramón S/ Ejecución Prendaria”, (36.257/2014) que el Martillero Juan Martín Milavec CUIT N° 20-25940901-3, rematará en el estado en que se encuentra y exhibe, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2018, A LAS 10:15 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto Judicial de La Matanza, Sito en Dr. Eizaguirre N° 1943 de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, un vehículo marca Ford, Tipo Rural 5 Ptas., Modelo Ecosport 1.6L 4x2 XL Plus, Año 2012, Dominio LGT-795, Motor Marca Ford N° R591C8750524, Chasis marca Ford N° 9BFZE55N4C8750524, Base \$ 62.269,37 en caso de falta de postores, acto seguido saldrá a la venta sin base alguna, al contado, al mejor postor, Comisión 5%, el Vehículo cuenta con una deuda de ARBA \$ 45.784,20 al 11/10/16 (Fs. 75) Infracciones: Se constató la inexistencia de deudas de infracciones al 04/08/16 (fs. 74). DNI del Demandado N° 12.563.695. El vehículo será exhibido los días 15 y 16 de marzo de 2018 en el horario de 10 a 16 en el depósito ubicado en Avda. Luis Piedrabuena N° 3880 – de Capital Federal. San Justo a los 16 días del mes de febrero de 2018. Agustín Marano, Secretario.

S.I. 38.579 / mar. 12 v. mar. 13

### CLAUDIO ALEJANDRO DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª instancia en lo Civ. y Com. N° 5 de L. de Zamora, comunica en autos “Carrera, Gonzalo Hernán c/ Fernández Prieto, Roberto s/ Cobro Hipotecario” Exp. 44228, que EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018 A LAS 11 HORAS, en el salón del Colegio de Martilleros, sito en calle Enriqueta Tezano Díaz N° 1502 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, el martillero Claudio Alejandro de Gennaro, subastará el 100 % de un bien inmueble edificado con frente a la calle El Cóndor 2868 e/ Colón y Rivadavia de San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown, Nom. Cat.: Cir. III, Secc. B, Manz. 26 Parcela 8, Matrícula 22171, superficie 450 m2. Condiciones: Base \$ 700.000, seña 30%, Sellado 1,2 %, comisión 3 % c/ parte más aportes de Ley, mejor postor, al contado, en pesos y en el acto. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cod. Proc).- Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Cod. Proc. “Ad-Corpus”. Ocupado por los propietarios don Roberto Fernández, DNI 93.596.214, Marta Herrera DNI 14.816.554, Alejandra Irala, Alexis Fernández, Anabel Ledesma, menores de edad. Adeuda municipal \$ 1938,12 al (3/4/16), Arba \$ 31611,10 al (7/7/16), Aysa fuera de radio. Visitar días 19 y 20 de marzo de 2018 desde las 11 hs. hasta las 12 hs. Gabriela M. Figallo. Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.448 / mar. 12 v. feb. 14

### GUILLERMO C. FONTANA

POR 3 DÍAS - El Excelentísimo Tribunal del Trabajo del Depto. Judicial de T. Lauquen hace saber que el martillero Guillermo C. Fontana subastará EL 28 DE MARZO DE 2018 A LAS 11 HORAS en Sala de Subastas del Colegio de Martilleros sito en calle Villegas N° 757 de Trenque Lauquen la alícuota correspondiente sobre los derechos y acciones hereditarios del codemandado Ángel Gorjon LE. 5.455.017, a saber 1/4 parte indivisa en la sucesión de su madre Isabel Hernández Juan ( Exp. 125/96) en trámite ante Juzgado Regional Letrado de Victorica (La Pampa), en relación a los inmuebles que se detallan a continuación Circ. III, Parc. 422 a, Matrícula actual 3039, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires (127), y el designado catastralmente como Circ. III, Parc. 334, Matrícula actual 3040, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires (127) con base de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000,00). La deuda de impuestos Municipales y Provinciales que pesa sobre el inmueble subastado serán a cargo del comprador en el porcentaje que corresponda. Señá 10%, saldo a los 5 días de aprobada la subasta, Honorarios 3% c/p. Vta en juicio Expte. N° 9232/90 (agreg. por cuerda Exptes. 12460 y 746/99). Mayores informes: Al martillero en Oro N° 416 de T. Lauquen, tel. 02392-430076, mail: rematestl@outlook.com, o al Expte. Trenque Lauquen 7 de marzo de 2018.

C.C. 2.238 / mar. 13 v. mar. 15

**GUILLERMO T. CHIAPPETTI**

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por tres días en los autos "Sacchero Andrea P., c/ Mastruzzo Francisco y otro, s/ Ejecución Hipotecaria", expediente N° 94.938, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará el día **JUEVES 22 DE MARZO DE 2018, A LAS 11 HORAS**, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires.- El inmueble con frente a la calle Godoy Cruz N° 142, sin chapa municipal, entre los N° 132 y N° 148, de la Ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- Posee verja de hierro con portón de acceso vehicular, jardín en su frente, porch, living, comedor, dos dormitorios, baño, y espacio libre, en Planta alta, un dormitorio, baño, cocina y terraza, se encuentra ocupado por el Sr. Francisco Mastruzzo con su familia en calidad de propietario. Edificado en el Lote 34 de la Manzana P, que mide: 8m 66 de frente al Norte, 48m 38 en su costado Oeste, 47m 76 en su costado Este y 8m 38 en su contrafrente al Sur, con una Superficie de 409,11m2.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3, Sección C, Manzana 35, Parcela 31. Dominio Matrícula N° 41.572.- Partida N° 48.210.- Base \$ 5.000.000. Al Contado y Mejor Postor. Señá 10%, Comisión 3% más I.V.A. y Aporte Jubilatorio e Imp. Fiscal 1,2%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Exhibición los días 19 y 20 de marzo de 10 a 12 horas. Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2018.- Hernán R. Sparano, Abogado Secretario.

L.P. 16.435 / mar. 13 v. mar. 15

## Agencias

**CASA CENTRAL**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a **HÉCTOR ADRIÁN CEJAS**, en la causa Nro. 4643-P del registro de éste Juzgado, quien resulta ser argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.237.830, nacido el 27 de octubre de 1988, con domicilio en la calle Roberto Payró 2631 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de febrero de 2018. Por devuelta, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 28 de febrero de 2018.

C.C. 2.034 / mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS** - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2939-2000, caratulada "Villafañe Hugo S/Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a **VILLAFAÑE HUGO** y **DÍAZ MARCELO GABRIEL** la resolución dictada en la mencionada causa.- La parte resolutive de la resolución antes dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de febrero de 2018, Y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerandos: (...) Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Villafañe Hugo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) (...) Regístrese. Notifíquese (...) Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo (...) Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez; Mariano J. Delichotti, Secretario.

C.C. 2.035 / mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a **GIONGRANDI EZEQUIEL NICOLÁS**, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-8168-16 (N° interno 5964) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de febrero de 2018- Y visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Giongrandi Ezequiel Nicolás por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giácomo, Auxiliar Letrada." Secretaría Banfield, 20 de febrero de 2018.

C.C. 2.047 / mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS** - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. Mitre N° 2609/15, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a **CATIBA MAXIMILIANO JESÚS** en la I.P.P. N° 07-02-001551-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 19 de julio de 2017. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 136 de los

autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. publíquese por el término de cinco días, a fin de que Catiba Maximiliano Jesús comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías N° 9, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. N° 07-02-001551-15/00, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio" Secretaría, 19 de julio de 2017. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.048 / mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 41200-16, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria

C.C. 2.049 / mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS** - El Señor Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Nicolás M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a AQUINO MAIDANA JOSÉ LUIS a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 52218-1 seguidas al nombrado en orden al delito de Usurpación Propiedad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge de los informes de fs. 399 y 403, en razón de ignorarse el domicilio de Aquino Maidana José Luis y, teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días: a sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Asimismo en razón de lo solicitado a fs. 396, hágase saber a la Suprema Corte de Justicia de esta Pcia. el estado de la presente con relación a Aquino Maidana José Luis. (...) Fdo: Nicolás M. Plo, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal. Secretaría, 26 de febrero de 2018. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 2.050 / mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Garantías N° 3 de Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen N° 475, 3º piso de la Ciudad de Quilmes, en Causa N° 33224, IPP 13-00-006625-17, autos caratulados: "Souza Lucas Antonio, Gómez Mariano Esteban, Enrique Elías Mariano, Núñez Nicolás S/ Robo Agravado" notifica a NICOLÁS NÚÑEZ, titular del DNI 38.663.033, la resolución que en su parte pertinente dice: "Quilmes, 26 de diciembre de 2017 (...) Resuelve: I.- Confirmar el auto apelado de fs. 7/8, en cuanto dispone Rechazar la Eximición de Prisión solicitada a favor de Nicolás Núñez, en orden a los fundamentos vertidos en el considerando que antecede. - Rigen los arts. 106, 148, 151, 169 a contrario sensu, 171, 186, 210, 439, 440 y ctes. del C.P.P.- II.- Téngase presente la reserva del Caso Federal efectuada por la Defensa, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 48.- Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal de Cámara y devuélvase al Juzgado de origen a fin que practique las restantes notificaciones de Ley.- Fdo. Dra. Diana Alimonti, Juez de Cámara. Dra. Patricia Diana Patanella, Juez de Cámara. Dra. Andrea F. Ignomeriello, Secretaria." Quilmes, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Natalia N. Bavaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.068 / mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen N° 475, 3º piso de la Ciudad de Quilmes en Causa N° 33.400, IPP 13-00-007456 17, autos caratulados: "Jorge Samuel Belizán y Otros S/ Robo Agravado" notifica a JORGE SAMUEL BELIZÁN la resolución que en su parte pertinente dice: "Quilmes, 22 de Diciembre de 2017 (...) Autos y Vistos (...) Considerando (...) Resuelve: Revocar el decisorio impugnado de fs. 16/17 y, por ende, Reconocer el Derecho a la Eximición de Prisión a Jorge Samuel Belizán, disponiéndose su implementación por el magistrado de grado bajo la caución que estime adecuada al caso... Fdo: Pablo Barbieri, Juez de Cámara. Jorge Gustavo Falcón, Juez de Cámara." Quilmes, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Natalia Bavaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.069 / mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 21 de febrero de 2018, se ha Decretado la Quiebra de ARIEL LESCANO – DNI N° 31.785.332, con domicilio en calle 21 N° 979 de la ciudad de La Plata, señalándose el día 19 de abril de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador CARLOS ALBERTO MONTERO con domicilio en calle 137 N° 374 de La Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 17:00 hs. (Tel.: 011-15-6-0056656), Domicilio electrónico: 20105332018@cce.notificaciones) fijándose el día 1 de junio de 2018 para la presentación del pertinente Informe Individual; y el día 31 de julio de 2018 para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 1° de marzo de 2018. Juan Cruz Mateo, Secretario.

C.C. 2.102 / mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Llitteras Jaime Tadeo s/ Concurso Preventivo", que el 5 de marzo de 2018 se ha Decretado la Quiebra de JAIME TADEO LLITTERAS con domicilio en calle Urquiza nro. 480 de la ciudad de Saavedra, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen a la Síndico Cra. Doris Adriana Filippini, con domicilio en calle Alsina Nro. 95 Piso 08 Of. 1/3 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 5 de marzo de 2018. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

C.C. 2.083 / mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS** - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 Secretaría N° 43, sito en M. T. Alvear 1840 piso 3° de esta Capital, comunica por en los autos: "Soportes Accesorios Continuos S.A. s/ Quiebra" (Expte. Nro. 21042/2011)

que con fecha 6/11/2017 se Decretó la Quiebra de Soportes Accesorios Continuos S.A. (CUIT 30-60401245- 3) cuyo Síndico actuante es la contadora Adriana Raquel Esnaola con domicilio constituido en Paraná 489 piso 2 of. "10", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 27/3/2018. En dicha presentación deberán acompañar copia del DNI, CUIL o CUIT, denunciar domicilio real y constituido y constancia de la CBU de la cuenta bancaria a la que se transferirán en el futuro los dividendos que eventualmente se aprueben. El Art. 35 LCQ vence en fecha 17/5/2018 y el Art. 39 de la misma Ley vence en fecha 3/7/2018. Intímase a la fallida a entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y documentación contable, y a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro del quinto día. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Los administradores de la fallida deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 15 de diciembre de 2017. Mariana Macedo Albornoz, Secretaria.

C.C. 2.080 / mar. 8 v mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín a cargo de la Dra. Daniela K. Ragazzini, sito en calle Álvarez Rodríguez Nro. 81, de Junín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados BRILLARA S.A. S/quiebra (pequeña) Expte. N° 522, con fecha 7 de agosto de 2017 se ha decretado la quiebra de la sociedad BRILLARA S.A., C.U.I.T. 30-70936216-6, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdor. Gabriela Susana Canonge con domicilio constituido en calle Quintana N° 38 PB de Junín, abierta al público los días hábiles de 9 a 12 y de 16:30 a 18:30. Se fijó hasta el día 21 de marzo de 2018, a fin de que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 4 de mayo de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 18 de junio de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 36 y 200 de la LCQ. María Paulina Giocco, Secretaria.

C.C. 2.072 / mar. 8 v mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Daniel Matii Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Baliña Carlos Alberto S/Quiebra (Pequeña)" Expte.: 32.932, con fecha 16 de Febrero del 2018, se Decretó la Quiebra de don BALIÑA CARLOS ALBERTO, argentina, con DNI 24.447.350, domiciliado en calle Betolaza y Dorrego de esta ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-24447350-5. Se hace saber que se ha designado Síndico del concurso al contador Cousseau Luis Alberto, con domicilio en la calle Colón 535, Piso 2, Oficinas 5 y 6 de Tres Arroyos. Se ha resuelto fijar plazo hasta el 16 de mayo del 2018 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra. Fijar plazo hasta el día 13 del mes de julio del año 2018 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 18 de septiembre del año 2018, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, marzo, 5, del año 2018.

C.C. 2.154 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica a CHÁVEZ LEONEL ALEJANDRO y PÉREZ FEDERICO ANDRÉS en causa nro. Inc-14408-3 seguida a Ferreyra Nicolás Ezequiel s/ Incidente de Libertad Asistida, la resolución que a continuación de transcribe: " Mar del Plata, 01 de marzo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la Audiencia de Resolución Oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, Designese Audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y CCTS. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y CCTES. C.P.P., para el día 27/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al Auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de los Sres. Chávez Leonel Alejandro y Pérez Federico Andrés notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución."

C.C. 2.131 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica a GONZÁLEZ LEANDRO DANIEL, SOMPI EDUARDO ÁNGEL y FORTES NÉSTOR OSCAR en causa nro. INC-13028-5 seguida a Misto Leonardo Felipe s/ Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: " Mar del Plata, 01 de marzo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la

citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese Audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 27/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la Audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 Caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "No está prevista, a nuestro entender, la renuncia ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la Audiencia Oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Desconociéndose el domicilio actual de los Sres. González Leandro Daniel, Sompí Eduardo Ángel y Fortes Néstor Oscar, notifíquese a los mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndose hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Jun Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución.

C.C. 2.133 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica a BIANCHI ALFREDO en causa nro. INC-15030-1 seguida a Gómez Cristian Paulo s/ Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación transcribe: "Mar del Plata, 21 de febrero de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la Audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, Désignese Audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndose hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Mar del Plata 28 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Seccional de Balcarce, y desconociéndose el domicilio el nuevo domicilio del causante Bianchi Alfredo, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo: Juan Sebastián Galarreta, Juez.

C.C. 2.132 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LAGUARDIA TAMARA YASMÍN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-16835-13 (RI 6408/4), seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordénese el comparendo compulsivo ( Art 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C 2.140 / mar 9 v. mar 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única mi cargo, cita y emplaza a PORRECA WALTER MAURICIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35141-16, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, se Revoque la Excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 27 de Febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C 2.139 / mar 9 v. mar 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a NORAMBUENA SOTO AYELEN DE LA MERCED, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 01-585-17 (RI 7488/4), seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde

se Revoque la Excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. Art. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 28 de Febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C 2.138 / mar 9 v. mar 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a AGUIRRE MATÍAS MIGUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3-5096-15, seguida al nombrado en orden al Delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Art. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 26 de Febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 2137 / mar 9 v mar 15

POR 5 DÍAS - Que con fecha 21 de Diciembre de 2017 se dictó sentencia en el marco de la presente causa nro. 07-00-2584-13 (nro. Bis-3823/9 de orden interno), mediante la cual se condenó a ANDREA GISELA DUARTE a la pena de tres (3) años de prisión y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas, por encontrarla autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa, pronunciamiento que adquirió firmeza el día 23 de febrero de 2018. Asimismo, Duarte fue detenida, en el marco de la presente, el día 8 de abril de 2013 y excarcelada en los términos del artículo 169 Inc. 3°, por el Juez garante, Dr. Jorge Walter López, el día 14 de abril de 2014, lo cual arroja un total de siete (7) días de detención. Que con fecha 2 de julio de 2014, este Tribunal resolvió Declarar Rebelde a Duarte, revocar su excarcelación, y expedir orden de detención, por lo que tras ser detenida en marco de la causa n° 17226/17, caratulada "Acuña Florencio Antonio y otros s/ Homicidio Doblemente Agravado" del Juzgado de Garantías N° 2 de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, con fecha 13 de diciembre de 2017, se dispuso la anotación a disposición conjunta de Duarte, con el juzgado de referencia, permaneciendo en dicha situación hasta el día de la fecha, con lo cual en este segundo período cumplió en detención dos (2) meses y catorce (14) días en detención. En consecuencia la pena impuesta a Andrea Gisela Duarte, vencerá 5 de abril de 2021, debiendo efectivizarse la libertad de la condenada en la misma fecha a las 12.00 horas (art. 77 del C.P.) Finalmente, informo que a los efectos registrales la pena impuesta caducará el día 5 de abril de 2031 (Art. 51 del C.P). Secretaria, 26 de febrero de 2018."Fdo. Mario S. Reglero, Auxiliar Letrado".

C.C. 2.134 / mar .9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica por intermedio de edictos a GILES DIEGO LEONEL, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-885833-08 (N° interno 3809) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe:"Bandfield, 27 de octubre de 2017.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-885833-08 (n° interno 3809) del registro de este Juzgado y N° 5347/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Giles Diego Leonel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de estupefacientes presuntamente ocurrido el 8 de octubre de 2008 en San José, partido de Almirante Brown, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de diciembre de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 167 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la Prescripción de la Acción Penal.- Que resultando la prescripción una institución de Orden Público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.LA s/ recurso de casación", mediante el voto de los Ores. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo. "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV 2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado Sentencia Condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 9 de octubre de 2008 de fs.24 y la radicación 29 de diciembre de 2009 de fs. 137, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 161 y 163/165 vta. respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción, respecto del encartado Giles Diego Leonel, en la presente causa N° 07-00-885833-08 (n° interno 3809) que se le sigue en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Giles Diego Leonel, titular de D.N.I N° 29.910.475, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 23 de diciembre de 1982, en Lomas de Zamora, empleado, hijo de N.N. y de Norma Beatriz Giles, domiciliado en calle Sánchez 4435 de San José, Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1463797, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1266216., en virtud de lo resuelto en el acápite (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado Ana María Tenuta. Juez Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 26 de Febrero de 2018.

C.C. 2.135 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica por intermedio de Edictos a RODRÍGUEZ JUAN MIGUEL, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-628618-05 (n° interno 2484) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe:"Bandfield, 26 de Octubre de 2017.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-628618-05 (n° interno 2484) del registro de este Juzgado y N° 2806/2006

del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Rodríguez Juan Miguel S/ Robo" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Robo Simple presuntamente ocurrido el día 6 de octubre de 2005 en Burzaco, partido de Almirante Brown del que fuera víctima Liliana Cecilia Cavana, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de septiembre de 2006, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 208 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la Prescripción de la Acción Penal.- Que resultando la prescripción una institución de Orden Público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Ores. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305.:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 6 de octubre de 2005 de fs. 23 y la radicación 7 de septiembre de 2006 de fs. 117, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 196/200 y 206 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Rodríguez Juan Miguel, en la presente causa N° 07-00-628618-05 (n° interno 2484) que se le sigue en orden al delito de Robo Simple, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Rodríguez Juan Miguel, indocumentado, sin apodo, de nacionalidad paraguay, soltero, desocupado, nacido el día 27 de octubre de 1983 en Paraguay, con domicilio en la calle Centenario Uruguayo N° 2700 de Lanús, hijo de Zulma Ramona Rodríguez anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U730531, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1064772 de la Sección AP., en virtud de lo resuelto en el acápite (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta Juez. Ante mí: Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 26 de febrero de 2018.

C.C. 2.136 / mar. 9 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo del Dr. Miguel Ángel Cornelli, Secretaría del Dr. Juan Pablo Barón ha dispuesto notificarle por este medio a la Sra. CAROL MIRANDA, DNI N° 44.800.507, que en los autos "Miranda Benjamín s/ Abrigo", Expte. N° 4721, en fecha 06 de febrero de 2018 se ha resuelto; Atento lo dictaminado por la Sra. Asesora de Incapaces y conforme Art. 12 de la Ley 14.528, señálese audiencia por ante el Suscripto para el día 14 del mes de marzo de 2018 en el horario de las 11:30 hs. a fin de que comparezcan la progenitora y abuela del niño con el debido Patrocinio Letrado (Art. 56 del CPCC) Notifíquese a la Sra. Paola Miranda mediante oficio con habilitación de días y horas, y a la Sra. Carol Miranda (a fin de que se presente en autos en el plazo de diez días) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Asimismo se les informará que en caso de incomparecencia injustificada a la audiencia y a tomar intervención autos, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de Benjamín y que, en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por la Sra. Defensoría General.... Fdo. Miguel Angel Cornelli, Juez de Familia Dptal.

C.C. 2.192 / mar. 12 v. mar. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1659/16 caratulada "Luna Pablo Gastón por Estafa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado LUNA PABLO GASTÓN (Titular del DNI 29.360.559), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 23 de febrero de 2018. -Atento lo que surge de los informes obrantes a fs.161, 164 y 170 respecto de que el imputado Luna Pablo Gastón, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 2.175 / mar 12 v. mar.16

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional Nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 115/17 caratulada "Ursagaste Juares Ovidio por Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado URSAGASTE JUARES OVIDIO (Titular del DNI 94.341.504), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 6 de Marzo de 2018. -Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Mayor Buratovich de fs. 234 respecto de que el imputado Ursagaste Juares Ovidio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese.-"Fdo. Susana González La Riva, Juez. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.176 / mar 12 v. mar.16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a PABLO DANIEL ROGERO, DNI 28.771.035, argentina, nacido el día 4 de mayo de 1981, hijo de Amadeo Celestino y de Haydée Rosalía González, con último domicilio conocido en calle Mosto N° 220 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. 4497-2017, caratulada: "González, Jonatan Emanuel. Rogero, Pablo Daniel - Hurto Agravado de Vehículo dejado en La Vía Pública," cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de noviembre de 2017. Atento al informe obrante a fs. 92, y desconociéndose el lugar

actual de residencia del encartado Pablo Daniel Rogero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. 4497-2017 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Notifíquese. - Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa nro.4497-2017. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 24 de noviembre de 2017. Sebastián L. Zubiri, Juez. María Florencia Piña, Secretaria.

C.C. 2.180 / mar 12 v. mar.16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24, de esta ciudad, cita a MIGUEL ANGEL SEGOVIA, DNI 25.881.179, nacido el día 01/07/1977, hijo de Apolinario Segovia y de Juana Aquino, con último domicilio conocido en calle Real: Calle España Nro. 609 San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4504-2017, caratulada: "Segovia Miguel Ángel S/Amenazas Agravadas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de noviembre de 2017. Atento a los informes obrantes a fs. 57, 59 Y 61, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Miguel Ángel Segovia, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura, en causa nro.4504-2017 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Agravadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura en causa nro.4504-2017. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de noviembre de 2017. Sebastián L. Zubiri, Juez. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.181 / mar 12 v. mar16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GERARDO LIONEL ALBORNOS, DNI 36.792.247, argentinoA, nacido el día 4 de Marzo de 1992, en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de Marcelo Ernesto Lució y de Mónica Brígida Albornos, con último domicilio conocido en calle Perrisol Nro. 856 de la localidad de Villa Constitución, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro.4275-2016, caratulada: " Albornos Gerardo Lionel S/Robo - San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 05 de Febrero de 2018. Atento a los informes obrantes a fs. 96 y fs. 99, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gerardo Lionel Albornos, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.4275-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.4275-2016. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 05 de febrero de 2018. Sebastián L. Zubiri, Juez. María Florencia Piña, Secretaria.

C.C .2.182 / mar 12 v. mar.16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ANDRÉS FRANCO ACEVEDO, DNI 37.766.087, argentina, hijo de Raúl Acevedo y de Elsa Pacheco, con último domicilio conocido en calle San Juan nro. 514, de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4464-2017, caratulada: " Acevedo Andrés Franco S/Amenazas y Daño - San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de diciembre de 2017, y atento al estado de autos, teniendo a la vista los informes obrantes a fs. 44, 49 y 52, lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal en el escrito obrante a fs. 55 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Andrés Franco Acevedo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa n° 4464-2017 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas y Daño deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse orden de captura en causa nro.4464-2017. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 14 de diciembre de 2017.

C.C. 2.183/ mar 12 v. mar.16

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 25.926, caratulada "Cisnero, Pablo Ariel s/ Inf. arts. 78 y 86 Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a PABLO ARIEL CISNERO (D.N.I. N° 34.122.340, el Prontuario Policial provincial N° 829.802, Sección R.C., domiciliado en calle Rivera Indarte N° 3.828 de la Comuna de Merlo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de diciembre de 2017. Y Vista Considerando Resuelvo: Excusarme de seguir entendiendo en la presente causa respecto del encartado, Pablo Ariel Cisnero (con restantes circunstancias personales asentadas en la misma) al haber dictado sentencia en su disfavor -oportunamente nulificada por Alzada departamental competente- por encontrarlo, en su tiempo, autor responsable de la comisión de las Infracciones fijadas y penadas en los artículos 78 y 86 del Decreto Ley 8031/73 (Código De Faltas de La Provincia de Buenos Aires) -según los artículos 1º, 4º, 6º, 7º y ccdtes. de la Ordenanza de la Municipalidad de Merlo N° 891/95; a tenor de lo prevenido policialmente el día veintinueve del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, cerca de las catorce horas con treinta minutos- en el comercio del rubro "Gomería", con denominación social "Pablo", ubicado en calle Julián M. Castro N° 290 (en su unión con la Avenida Veinticinco de Mayo) de la Ciudad de Parque San Martín del Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires, en favor del Órgano Municipal local hábil. Notifíquese por Edictos al enjuiciado y por la Instrucción a su Defensa Oficial actuante. Oportunamente, remítase copias fieles útiles de los presentes, para ello a la Municipalidad de Merlo, con Oficio de estilo. Y, en su tiempo, procédase al Archivo de éstos con su Destrucción a Partir del Mes De Diciembre del Año Dos Mil Veintidós (Acordada

N° 3.397/08 de la S.C.J.B.A.). Regístrese. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez. Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 18 días del mes de diciembre de 2.017.

C.C. 2.186/ mar 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 25.840, caratulada "Rodríguez, Cristhofer Iván s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a CRISTHOFER IVÁN RODRÍGUEZ (indocumentado, dijo ser titular del D.N.I. N° 18.900.983, nominado con el Prontuario Policial Provincial Nominativo trámite N° 3443685, con último domicilio conocido en la Avenida Echeverry N° 600, entre las calles Gómez Fretes y Rodríguez Flores, de esta Comuna), la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 29 de Noviembre de 2017. Y Vista Considerando. Resuelvo: Declarar de Oficio la Extinción de la Presente Acción Contravencional, de Índole Penal, Por Prescripción, en favor de Cristhofer Iván Rodríguez, en el supuesto de su presunta comisión de la Infracción tipificada y reprimida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de La Provincia De Buenos Aires), al haber transcurrido en demasía el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde su inicio hasta la presente oportunidad. En consecuencia, respecto de los efectos secuestrados liminarmente en la especie al causante, estése a lo previsto en el artículo 13, apartado 4°, del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese, al encartado por Edictos usuales a librarse por Secretaría, y a su Defensa Oficial departamental competente y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales, éstos por la Instrucción. Pasen los presentes, a la Sede Policial actuante, por el lapso de diez días. Oportunamente, Archívese. Fdo. Dr. Eduardo A Diforte. Juez. Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. Dado en Merlo (Bs. As.), 18 a los días del mes de diciembre de 2.017.

C.C. 2.187/ mar 12 v.-mar.16

POR 5 DÍAS - El Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 22.135, caratulada "Sinatra, Darío Raúl s/ Inf. art. 74 inc. a) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a DARÍO RAÚL SINATRA, último domicilio conocido en la vía De la Cárcova N° 2.882 de este Distrito, mediante edicto, la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 23 de noviembre de 2017.- Y Vista...Y Considerando. Resuelvo: Declarar de Oficio la Extinción de Las Penas Contravencionales (de Multa y Arresto), Por Prescripción, Impuestas a Darío Raúl Sinatra, en el supuesto de la comisión de la Infracción tipificada y penada por el artículo 74 inciso a) del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de La Provincia De Buenos Aires), al haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde la notificación del Decisorio de la Alzada departamental competente hasta esta oportunidad. Regístrese. Notifíquese, por Edictos usuales, al causante, y por la Instrucción a su Defensa Oficial y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos, pasen para ello allí por Diez Días. Oportunamente, Archívese. Fdo: Eduardo A. Diforte Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello Auxiliar Letrado.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 27 del mes de noviembre de 2.017.

C.C. 2.188 / mar 12 v. mar.16

POR 5 DÍAS - El Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido De Merlo, en Causa N° 25.851, caratulada: "Espíndola, José María s/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a JOSÉ MARÍA ESPÍNDOLA (o José María Espíndola Aquino o Juan María Espíndola Aquino o Marcelo Ariel Esquivel) indocumentado, dijo ser titular del D.N.I. N° 28.153.431, nominado con el Prontuario Policial provincial N° 990.020, Sección A.P., con último domicilio conocido en la calle Operativo Cóndor N° 618, en esquina con su símil Deán Funes, de este Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, lo que continuación se transcribe: Acuerdo: "En La Ciudad de Morón, a los 13 días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Cuestiones: Votación: Sentencia: Por lo decidido en el Acuerdo que antecede, este Tribunal Resuelve: De oficio, y por violación a la garantía de Juez Natural, declarar la nulidad del auto de fs. 9 por el que se resolvió instruir el correspondiente Sumario Contravencional por infracción al art. 85 del Código de Faltas de esta Provincia, de lo comunicado a fs. 1/2, 10/vta. y 12/vta., de la declaración obrante a fs. 14/15, de la sentencia condenatoria dictada a fs. 34/37 respecto de José María Espíndola, cuyas condiciones personales obran en autos, y lo actuado en consecuencia de ella como resultan las notificaciones de fs. 39 y 41, el escrito de fs. 43/44 vta., y lo dispuesto a fs. 50 párrafo segundo, debiendo el señor Juez a quo dar intervención a la Justicia Municipal de Faltas del Partido de Merlo, a los fines que considere pertinentes. (Arts. 201 y cc., y 440 del C.P.P.; 1 del DL 8751/77; y DL 6769/58; Ord. N° 2596/84 de la Municipalidad del Partido de Merlo). Regístrese copia de la presente. Notifíquese a Espíndola y a su Defensa Oficial. Oportunamente, devuélvase esta causa al Juzgado de Paz Letrado de Merlo, sirviendo esta resolución de atenta nota de envío. Fdo: Diego Matías Grau. Fernando Gabriel bellido. Ante mí: Griselda Mariana Gómez. y Merlo (Bs. As.), 12 de Diciembre de 2017... Atento lo requerido, a fs. 73, por el Superior, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encartado (José María Espíndola) en el domicilio oportunamente denunciado por él; corresponde disponer que se lo notifique por edictos -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días- al mismo lo dispuesto a fs. 65/66 vta., y -asimismo- anóciase que deberá comparecer en autos a denunciar su domicilio real actual, dentro del plazo de cinco días, en esta Sede Judicial (artículo 129 del C.P.P., por aplicación del artículo 3° de Código de Faltas provincial). Fdo: Dr. Eduardo a. Diforte. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 13 días del mes de diciembre de 2.017. Segio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.189 / mar 12v. mar.16

POR 5 DÍAS - El Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de MERLO, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 22.365, caratulada "Acosta, Flavia Yamel; Condello, Daiana Rocío Ayelén; Bogado, Sergio Ricardo y Belli, Gabriel Nicolás s/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a SERGIO RICARDO BOGADO, argentino, con último domicilio conocido en autos en Calle 523 N° 1882 de la Localidad y Partido de Florencio Varela, mediante edicto a publicarse por el término de Cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 21 de noviembre de 2017. Y Vista...Considerando...Resuelvo: Declarar de Oficio- La Extinción de Esta Acción Contravencional, de Índole Penal, por prescripción en favor de Flavia Yamel Acosta; Daiana Rocío Ayelén Condello; Sergio Ricardo Bogado y Gabriel Nicolás Belli, en el supuesto de la comisión de la Infracción prevista y punida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de La Provincia De Buenos Aires) al transcurrir el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde su inicio (el día diecisiete de enero del dos mil quince) hasta la presente oportunidad; en relación a los efectos secuestrados liminarmente, estése al artículo 13, apartado 4°, del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción, a los encartados (en el

caso del pre mencionado causante Bogado, por edictos, a librase por Secretaría), a su Defensa Oficial departamental actuante, y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. Pase a la Instructoría por Diez Días. Oportunamente, Archívese. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez. Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. “. Dado en Merlo (Bs. As.), 21 a los días del mes de noviembre de 2.017.

C.C. 2.190 / mar 12 v.- mar. 16

POR 5 DÍAS - El Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 20.831, caratulada “Rojas, José Domingo y Ríos, Verónica Marcela s/ Inf. art. 3° Ley 11.825”; notifíquese a JOSÉ DOMINGO ROJAS (D.N.I. N° 17.326.995) último domicilio conocido en autos en la vía Miró N° 5.142 de esta Comuna), y VERÓNICA MARCELA RÍOS (D.N.I. N° 26.135.821), con domicilio último domicilio conocido en autos en la vía Baigorria N° 1.161 de este Distrito, mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “En la ciudad de Morón, a los veintisiete días del Mes de abril del año dos mil quince... Antecedentes. Cuestiones. Votación .Sentencia: I. Deniégame el pedido de nulidad del acta de comprobación glosada a fs. 2/ vta. Artículos 18 de la Constitución Nacional, 15 de la Constitución Provincial, y 201 y concordantes, del Código Procesal Penal, todos ellos “a contrario sensu”. II. Confírmase la sentencia recurrida, en cuanto fue materia de recurso en la cual se Condenó a Verónica Marcela Ríos y José Domingo Rojas, de las demás circunstancias personales obrantes en la causa, a las penas conjuntas de multa de pesos un mil (\$1.000), para cada uno de ellos, y Clausura del Comercio del rubro “despensa”, ubicado en la calle Baigorria N° 1.161, de la localidad y Partido de Merlo, por el término de cinco (5) días, con costas, por resultar autora y partícipe necesario, materiales y responsables, respectivamente, de la falta prevista en el artículo 3 de la Ley 11.825, incorporado por Ley 13.178 en función con el artículo 7, según ordenamiento citado en último término, constatada el 7 de agosto de 2014, en la localidad y partido citados. Artículos 134 a 137 del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Y devuélvase al Juzgado de origen la presente causa a efectos que se cumplimente por secretaría las notificaciones de rigor. Con lo que finalizó el acuerdo, firmando los señores jueces por ante mí, de lo que doy fe. Fdo: Adolfo Eduardo Naldini. Elisabet Miriam Fernández. Ana Laura Picerno. Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: “Merlo (Bs. As.) 13. de noviembre de 2017. En consecuencia, y conforme lo colectado en autos, Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados José Domingo Rojas y Verónica Marcela Ríos, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 64/67 vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de Cinco Días. Fdo. Eduardo A Diforte. Juez.”. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 14 días del mes de noviembre de 2.017.

C.C. 2.191 / mar 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora. Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MONTES MARIELA SALOME, en la causa N° 07--01-18176-08 (N° interno 3999) del registro de este Juzgado y N° 5108/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, seguida a la nombrada en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: “Bandfield, 1 de Marzo de 2018.-Y Vistos: Esta causa N° 07--01-18176-08 (N° interno 3999) del registro de este Juzgado y N° 5108/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada “Montes, Mariela Salome s/ Robo” y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Robo presuntamente ocurrido el día 12 de octubre del año 2008 en Ezeiza, hecho del que fuera víctima el Sr. Daniel C. Ocampo, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 25 de agosto del año 2010, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 156 de la presente causa se Decretó la Rebeldía de la imputada Mariela Salome Montes. Que a fs. 179 el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Jorge Luis Michelini solicitó la Prescripción de la Acción Penal. Que resultando la Prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple, constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada “O.L.A. s/ recurso de casación”, mediante el voto de los Ores. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: “Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio (en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo “transcurso del tiempo” (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N. “Fallos” 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)”. Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 25 de agosto del año 2010 (fs. 145), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 175/177 y 165/170, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá Declararse la Extinción de la Acción Penal por Prescripción y sobreseer a la encartada Mariela Salome Montes por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Mariela Salome Montes ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo Revócase la Rebeldía de la imputada Mariela Salome Montes, en la presente causa N° 07-01-18176-08. (N° Interno 3999) que se le sigue en orden al delito de Robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 Inciso 2 do. Y 67 del código Penal). III) Sobreseer a la imputada Mariela Salome Montes, Titular de D.N.I N° 34.713.209, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 25 de agosto de 1987, en Gral. San Martín, Changanarín, hija de Mario Aníbal Montes y de Rosa Noemí Goya, domiciliado en calle Castelli 724 de la localidad y pdo. de Ezeiza ,anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1466494, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1248187, en virtud en lo resuelto en el acápite I. ( Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la

forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela Lamperti. Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 1 de marzo de 2018.

C.C.2.178 / mar 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Eduardo Banchieri, Notifica, por el término de cinco días, a FABIÁN EDGARDO ARROYO o FABIÁN DAVID JESÚS MUÑOZ, conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 07-00-034748-12 (R.I. N° 5258/4) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Fabián Edgardo Arroyo o Fabián David Jesús Muñoz en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Utería en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2018. Encontrándose firme la sentencia dictada en autos, conforme surge a fs. 219, practíquese cómputo de pena, dejándose constancia en el mismo de la fecha de caducidad del registro de la misma. Fdo. Eduardo Banchieri, Juez del Tribunal." Cómputo: En cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y de conformidad con la sentencia obrante a fojas 149/154 vta., con fecha 9 de agosto de 2013, Fabián Edgardo Arroyo -O Fabián David Jesús Muñoz fue condenado a la pena de un (1) Año y Seis Meses de Prisión, de Cumplimiento Efectivo y Costas del Presente Proceso, Más la Declaración de Reincidencia Por Segunda Vez, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Utería en Grado de Tentativa, sentencia que adquirió firmeza. Conforme surge de la presente, el inculcado de autos ha sido detenido el día 13/08/2013- conforme se desprende de fojas 158, permaneciendo en igual condición hasta el día 11 de febrero de 2015, fecha en que se le concedió el Beneficio de Excarcelación en virtud de haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme, por lo que agotó la pena impuesta el día 11/02/2015. Asimismo, el registro de la citada condena caducará a todos sus efectos, conforme lo dispuesto por el art. 51 del Código Penal el día 11/02/2025. Secretaría, 2 de febrero de 2018. Fdo. Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado "Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2018. Apruébese el cómputo de pena efectuado precedentemente y notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, al Sr. Defensor y al imputado de autos, fecho practíquense las comunicaciones de Ley Cumplido lo ordenado precedentemente, archívese. Fdo. Eduardo Banchieri, Juez del Tribunal". "Lomas de Zamora, 1 de marzo de 2018. En atención a lo dispuesto a fs. 218, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, librese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar al encartado Fabián Edgardo Arroyo o Fabián David Jesús Muñoz, el cómputo de pena practicado en autos, obrante a fs. 220 y vta. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo. Eduardo Banchieri, Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal n° 4 Depta., ante mí: Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado". (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 1 de marzo de 2018.

C.C. 2.179 / mar 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, Piso 1° (Edificio Tribunales), de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Secretaría Única, comunica que en los autos "Metaltermica S.A. s/ Concurso Preventivo" – Expte. N° 71.775, se ha resuelto, con fecha 08.02.2018, decretar la quiebra de METALTERMICA S.A. titular de la C.U.I.T. N° 30-51558251/3, domiciliado en la Av. Garibaldi N° 1851 - Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Habiéndose designado Síndico a la Cdora. Susana Mabel Costa, con domicilio en Díaz Vélez 416 (42622275), de Lomas de Zamora, así mismo se ha resuelto ordenar que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo, requieran su verificación por vía incidental (Art. 202 de la Ley 24.522), y disponer que los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo el síndico recalcular los créditos según su estado. Lomas de Zamora 26 de febrero de 2018. María Fernanda De Marchi – Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 2.213 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata hace saber que con fecha 13 de Septiembre de 2017 se ha decretado la quiebra de MARÍA LUDMILA SINIGOJ, DNI. 30.427.272, con domicilio en calle 59 N° 1927 entre 11 y 12 de Villa Elisa, Partido de La Plata. Síndico designado Cdra. Virginia Haydee Fabre, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 6 de abril de 2018 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 9 de mayo de 2018 y la del Informe General para el 25 de junio de 2018. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Sinigoj María Ludmila s/ Quiebra (Pequeña)". Febrero, de 2018.

C.C. 2.220 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la IPP N° 06-00-003345-15 caratulada "Leandro Ezequiel Lucero s/ Robo Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a LEANDRO EZEQUIEL LUCERO, que en la causa de mención se ha resuelto: "La Plata, 14 de diciembre de 2017.-Resuelvo: I.Denegar, por los fundamentos dados a Leonardo Ezequiel Lucero la Eximición de Prisión solicitada por el nombrado con la asistencia letrada del Dr. Gustavo Roberto Rivera. (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, y cc del C.P.P.). Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 2.233 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ZARLENGA MARIO DANIEL, argentino, DNI 34.653.854, hijo de Feliz Peralta y de Alejandra Zarlen-ga, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo y Empananza de Saladillo, en causa nro. 6424-3 seguida al nombrado por los delitos de Hurto para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "... Atento el informe policial de

fs. 127 que da cuenta que el imputado Zarlenga Mario Daniel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 74) y del que surge además de fs. 55, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP) .Fdo.: Graciela Bucarini. Juez". Paola Paglierani. Secretaria

C.C. 2.234 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateas en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-20817-10 caratulada: "SAMUEL OROVIO STIVEN MURILLO s/ Robo" (correspondiente con el incidente de ejecución n° 11442), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de noviembre de 2017. Atento lo informado a fs. 93, 100/vta. y 122 y no habiendo sido el encausado Samuel Stiven Murillo en el domicilio declarado, notifíquese al nombrado mediante edicto publicado en el Boletín Oficial que deberá presentarse en el término de 5 días desde su publicación a los efectos de notificarse que la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental ha resuelto: "La Plata, 1° de noviembre de 2017 [ ... ] Resuelve: Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial, Dr. Ernesto Ferreira, y confirmar el auto dictado a fs. 76/77 que Revoca la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada a Samuel Stiven Orovio Murillo y Eleva la presente Causa a Juicio, seguida al nombrado por la comisión del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma Blanca en Grado de Tentativa [ ... ] Fdo.: Sergio R. Almeida. Laura I. Lasaga. Jueces de la Cámara de Apelación/y Garantías en lo Penal". Renaldo C. Baraglia, Secretario.

C.C. 2.235 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Titular a cargo del Juzgado de Garantías NO 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Robo", I.P.P. 04-00-005962-17/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 6 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones, caratuladas "Robo", I.P.P. 04-00--00.5962-17/00, en trámite por ante la Unidad funcional de Instrucción y Juicio N° 2, a cargo del Dr. Javier A. Ochoaipuro.- Y Considerando: Que tal como surge de la presente, no ha habido una respuesta positiva con respecto al paradero de la encausada Daniela Ivana Benítez.- Atento a las particularidades del sub-lite, entiendo se dan en autos las circunstancias que puntualiza el art. 129 del C.P.P., para proceder a la publicación de edictos a los efectos de notificarle la resolución de fs. 16/17 donde se desprende la citación a la audiencia en los términos del art. 308 del C.P.P en la presente causa que se le sigue por la presunta comisión del delito de Robo, considerándolo notificada al día siguiente de la última publicación, tal como lo regula el art. 147 del C.P.C.C. Dicha publicación deberá efectuarse durante cinco días en el Boletín Oficial. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a DANIELA IVANA BENÍTEZ, con último domicilio conocido en calle Chacabuco N° 916, de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-005962-17/00, en trámite ante la UFI y J N° 2, a cargo del Dr. Javier A. Ochoaipuro, de la resolución obrante a fa. 16/17, en la que se cita a la encartada a comparecer a la sede de UFI y J N° 2, a los fines de prestar declaración según lo que establece el artículo 308 del C.P.P, por el delito de Robo, que se le achaca.-Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Jueza - Ante mí: Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín, 6 de febrero de 2018.

C.C. 2.231 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LAUTARO LEANDRO ANDRADA (argentino, soltero, nacido el día 14 de febrero de 1998 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Luis Antonio Rojas Reyes y de Sonia Noemí Andrada, con último domicilio conocido en calle Lettieri N° 451 de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno -B-, DNI N° 43.097.246) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2632-2017 (6859) "Andrada, Lautaro Leandro S/ Tenencia ilegal de Arma De Guerra y Encubrimiento Doblemente Agravado por Ánimo de Lucro y por a Habitualidad En Concurso Real Entre Si", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 1 de febrero de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 2.198 / mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRO OSCAR CEQUEIRA (argentino, soltero, instruido, nacido el día 28 de noviembre de 1991 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Alejandro Ismael Cequeira y de Lorena Edith Veiga, con último domicilio conocido en calle Consrancio Vigil N° 2195 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 37.880.348) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1128-2017 (6597) "Cequeira, Alejandro Oscar S/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Oficial. Mercedes, 19 de febrero de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 2.199 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RICARDO JAVIER GONZÁLEZ (argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el día 8 de febrero de 1990 en C.A.B.A., hijo de Gerardo González y de Lucía Gómez, con último domicilio conocido en calles Miguel Cané y Libertad del Barrio "Loa Aromos" de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, DNI N° 27.928.958) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1995-2017 (6744), "González, Ricardo Javier S/ Amenazas Calificadas por el Uso de Arma (2 h) y Daño en Concurso Real.", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 21 de febrero de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 2.200 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GONZALO MANUEL LÓPEZ LEAL (argentino, soltero, instruido, nacido el día 4 de Agosto de 1995 en la Localidad de Morón -B-, hijo de Carlos Oscar López y de Miriam Isabel Leal, con último domicilio conocido en calles Buenos Aires y Formosa de la Localidad de General Rodríguez -B-, DNI N° 39.097.708) a que dentro del término de cinco días

comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-984-2016 (6079), "López Leal, Gonzalo Manuel S/ Amenazas Simples (3 h), Amenazas Agravadas por el Uso de Arma (2 h) y Daño En Concurso Real", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 1 de febrero de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 2.201 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela A. Selva, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a WARLE MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI N°: 38.912.954, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1546-2017 - 6031 - "Warle Maximiliano Ezequiel s/ Lesiones Leves Calificadas, Amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de febrero de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Warle Maximiliano Ezequiel bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo: Gisela A. Selva. Juez en lo Correccional". Secretaría 23 de febrero de 2018. María G. Gómez. Secretaria.

C.C. 2.202 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PONCE DE LEÓN MARIO ANTONIO, DNI N°: 24.390.743, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-201-2017-5828 - "Ponce de León Mario Antonio s/ Amenazas Calificadas, Amenazas Simples y Resistencia a La Autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de febrero de 2018.- Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ponce de León Mario Antonio bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. S.S. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría 16 de febrero de 2018. María G. Gómez. Secretaria.

C.C. 2.204 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OLIVERA BRAIAN MAXIMILIANO, DNI N°: 43.050.447, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1043-2017-5956 - "Olivera Braian Maximiliano s/ Resistencia a la Autoridad, Exhibiciones Obscenas" seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de febrero de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Olivera Braian Maximiliano bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. - Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional". Secretaria 6 de febrero de 2018.

C.C. 2.205 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a WERFEL CARLOS LUIS, DNI N°: 29.645.783, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1192-2017 - 5978 - "Werfel Carlos Luis s/ Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes,...de Febrero de 2018 Autos Y Vistos Atento lo informado precedentemente por la Actuaría, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Werfel Carlos Luis bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.-Notifíquese y publíquese.-" Fdo. S.S. Juez en lo Correccional. Secretaría 27 de febrero de 2018. María G. Gómez. Secretaria.

C.C. 2.206 / mar.13 v. mar.19

POR 2 DÍAS El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Zalazar Jorge Jesús c/ Cachefeiro César José S/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" (N° de Expediente: SI-46052-2010) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 20 de diciembre de 2017... Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, estimando haber fundado razonablemente mi decisión tal como lo reclama el Art. 3° del C. C. y Com., Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a CÉSAR JOSÉ CHAFEIRO a abonar al actor, Jorge Jesús Zalazar, la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos (\$ 185.800), con más los intereses indicados en el considerando IV, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Imponiendo las costas al demandado en su condición de vencido (Arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el art. 51 de la Ley 14.967 (cfr. Art. 51 del dec. Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: César José Cachefeiro, con último domicilio conocido en H. Ford N° 2380, Localidad de López Camelo, Partido de Tigre. San Isidro, 1 de marzo de 2018. Fdo. María del Rosario González Lonzieme. Auxiliar Letrada.

C.C. 2.207 / mar.13 v. mar.14

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JUÁREZ ANTONIO DANIEL, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2085-2017 6123-"Juárez Antonio Daniel s/ Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 15 de febrero de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Antonio Daniel Juárez bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría 20 de febrero de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.208 / mar.13 v. mar.19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO GABRIEL ROBINET, con

último domicilio en Anchorena 927, Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4951 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, En atención al informe policial obrante a fs. 68/69, 71/73, lo solicitado por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 75 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Fernando Gabriel Robinet, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Decretarse su Detención (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Andrea C. Pagliani. Juez. Ante mí. Jessica L. Tecza, Auxiliar Letrada." Secretaría, 28 de febrero de 2018.

C.C. 2.210 / mar.13 v. mar.19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN PABLO AMALFI (argentino, soltero, instruido, nacido el día 23 de enero de 1993 en la Localidad de Luján -B-, hijo de Juan Carlos Amalfi y de Claudia Roggero, con último domicilio conocido en calle Chubut N° 415 de la Ciudad de Luján -B-, D.N.I N° 37.508.228) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2787-2017 (6885), "Amalfi, Juan Pablo s/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 9 de febrero de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 2.211 / mar.13 v. mar.19

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARTÍN LEONARDO CIRAUDO (argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el día 24 de Abril de 1977 en la Localidad de Luján -B-, hijo de José Humberto Ciraudo y de Mónica Mercedes Leonides, domiciliado en calle Balleto N° 1110 del Barrio "El Trébol" de la Ciudad de Luján -B-, DNI N° 25.778.778) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2304-2017 (6801) "Ciraudo, Martín Leonardo s/ Amenazas", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 21 de febrero de 2018. Gerardo César Simonet. Secretario.

C.C. 2.212/mar.13 v. mar.19

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela A. Selva interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MOSCA GEORGINA PAOLA, DNI N°: 33.134.326, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-183-2018-6332 - "Mosca Georgina Paola s/ Tenencia de Arma de Guerra", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 27 de febrero de 2018. Autos Y Vistos: Por recibida, désele entrada. Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 113/115, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Georgina Paola Mosca, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde. - Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. Gisela A. Selva. Juez en lo Correccional". Secretaría 27 de febrero de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.214/ mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FERNÁNDEZ CELSO, DNI N°: 95.387.079, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2838-2017-6249- "Fernández Celso s/ Lesiones Leves, Amenazas, Amenazas Calificadas todo ello en Concurso Real entre sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de Febrero de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Autoridad Policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Fernández Celso bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza en lo Correccional. Secretaría 16 de febrero de 2018.

María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.215/ mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – LA Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JUAN AUGUSTO RAMOS DNI N°: 28.083.192, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: 2874-2017-6254 Caratulada "Ramos Juan Augusto s/ Amenazas y Lesiones Leves, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 20 de febrero de 2018.- Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Juan Augusto Ramos bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde Notifíquese y Publíquese.- Fdo: Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría 20 de febrero de 2018. Dra. María S. Cartasegna, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.216/ mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PALERMO CRISTINA ANGÉLICA, DNI N°: 10.829.350, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2766-2017-6241 - "Palermo Cristina Angélica s/ Amenazas Calificada, Tenencia de Arma de Uso Civil", seguida a la nombrada Palermo Cristina Angélica, conforme surge de la resolución que a continuación transcribo: "Mercedes, 16 de febrero de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Palermo Cristina Angélica bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría 16 de febrero de 2018.-

C.C. 2.217/ mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRETILLA WALTER ADALBERTO, DNI N°: 31.618.345, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: 892-15-5102 - "Cretella, Walter Adalberto s/ Encubrimiento", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, ... de febrero de 2018 Autos Y Vistos:

Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cretella Walter Adalberto bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese” Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada. Secretaría 28 de febrero de 2018.

C.C. 2.219/ mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BORDÓN LUCAS MATÍAS, DNI N°: 40.767.550, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2792-2017-6239 - “Bordón Lucas Matías s/ Robo Simple en Grado de Tentativa”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 20 febrero de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Bordón Lucas Matías bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y Publíquese”. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría 20 de febrero de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.218/ mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, Notifica a ADRIÁN ARIENZO, argentino, soltero, ayudante de albañil, instruido, hijo de José Antonio Cruz y de Ángela Eva Arienzo, nacido el 16 de septiembre de 1989 en Capital Federal, con último domicilio en calle Ramón Franco n° 3150 y José Ingenieros, del barrio “Las Catonas”, de Moreno (B) y titular del D.N.I. N° 34.862.859, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa n° ME-1859-2015 (5703), “Arienzo, Adrián y Díaz, Miguel Ángel s/ Hurto Agravado por su Comisión con Escalamiento en Grado de Tentativa”: “Mercedes, 11 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 11 de noviembre de 2015 (fs. 89/95), practique la Actuaría cómputo de pena (Art. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez- Señora Juez: Informo a V.S. que habiendo resultado aprehendido el aquí encausado Arienzo el 18 de marzo de 2015, en la presente causa (ver fs. 1/2 de la I.P.P. N° 09-02-003766-15), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 6 de noviembre de 2015, fecha en que se decretó el cese de su detención y, teniendo que cuenta que el día 11 de noviembre de 2015 se resolvió condenar a Adrián Arienzo, a la pena de siete (7) meses y diecinueve (19) días de prisión de efectivo cumplimiento, operado el vencimiento de dicho período en la fecha referida -día 6 de noviembre de 2015- (ver fs. 81/vta. de la causa) por haberse dado por compurgada, el cual quedó firme con fecha 25 de octubre de 2017. Que dicha pena venció el día 6 de noviembre de 2015, y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 6 de noviembre de 2025, conforme al Art. 51 del Código Penal. Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 11 de diciembre de 2017. Fdo. Natalia Soledad Martín -Auxiliar Letrado - Mercedes, 11 de diciembre de 2017. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y el interesado (Art.500 y ccdtes. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez- Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario”. Mercedes 22 de febrero de 2018. Natalia Soledad Martín Auxiliar Letrada.

C.C. 2.232/ mar 13 v. mar 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° CP-4946-17 (Sorteo N° SI-2577-2017 e IPP Nro. 1410-552-16) , caratulada “González Luis Rubén S/ Hurto en Grado de Tentativa”, en los términos del Art.129 del C.P.P. se notifica a GONZÁLEZ LUIS RUBÉN, alias Pepe, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/03/1968, en Corrientes Concepción, con DNI 29.490.377, hijo de Benedicta Álvarez y Julio González, domiciliado en Real: Calle Saratea 171 San Fernando, del resolutorio que a continuación se transcribe: “San Isidro, 5 de Marzo de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Luis Rubén González se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que no reside más en el domicilio fijado en autos -ver fs. 123-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de San Fernando que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaría, 05 de marzo de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.239 / mar 13 v. mar 19

POR 5 DÍAS – La Sra. María Laura Pardini interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSE LUIS HERRERA, DNI N°: 24.205.436, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2186-2017 - 6134 - “Herrera José Luis s/ Exhibiciones Obscenas”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 15 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado José Luis Herrera bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría 15 de febrero de 2018.

C.C. 2.209 / mar 13 v. mar 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° CP-5016-18 (Sorteo N° SI-93-2018 e I.P.P. N° 1405-6757-17), caratulada “Secchiari Agustín s/ Daños”, en los términos del Art.129 del C.P.P. cita a AGUSTÍN SECCHIARI con DNI 28.737.971 nacido el 12/05/1981 en San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, argentino, hijo de Miguel Ángel y María Cecilia Ambrosini último domicilio en Cordero y Calle 22 partido de San Fernando, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 5 de marzo de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Agustín Secchiari se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que se mudó del domicilio -ver fs. 60-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al

antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de San Fernando III que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo. María Emma Prada; Juez. San Isidro, 05 de marzo de 2018.

C.C. 2.240/ mar 13 v. mar 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, a cargo de la Dra. María Inés Hernández, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial San Isidro notifica la sentencia, liquidación y regulación de honorarios a los demandados LOMAS POINT S.R.L., LAS HERMANAS AGUILAR S.R.L. y CRISTIAN JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ en Autos: "Petrucci German Leonardo y otro c/ Las Hermanas Aguilar S.R.L. y Otros s/ Despido" (Expte. N° 2086/2014) que se transcribe a continuación: "Sentencia. San Isidro, 11 de octubre de 2016.- Por Ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. German Leonardo Petrucci y Néstor Fabián Cuello contra las Hermanas Aguilar S.R.L., Lomas Point S.R.L., Lorena Vanesa Aguilar y Cristian Javier Martínez González en forma solidaria. Por la suma total de \$ 82.230,13.- en concepto de indemnización de los siguientes rubros a German Leonardo Petrucci: indemnización por antigüedad más SAC; indemnización Sustitutiva de Preaviso más S.A.C.; haber de febrero, marzo de 2.012; días trabajados e integración abril de 2.012 mas S.A.C.; S.A.C. 2º semestre de 2.012; S.A.C. primer semestre proporcional año 201; indemnización Art.15 Ley 24.013; indemnización Art. 2 Ley 25.323; vacaciones proporcionales 2.01 mas S.A.C.; indemnización Art. 80 LCT (Art. 45 L 25.345); Art. 53 ter Ley 11.653. Por la suma total de \$ 84.191,96.- en concepto de indemnización de los siguientes rubros a Néstor Fabián Cuello: indemnización por antigüedad más SAC; indemnización Sustitutiva de Preaviso más SAC; haber de marzo de 2.012; días trabajados e integración abril de 2.012 más SAC; SAC 2º semestre de 2.011; SAC primer semestre proporcional año 2.012; indemnización Art.9 Ley 24.013; indemnización Art.15 Ley 24.013; indemnización Art.2 Ley 25.323; vacaciones no gozadas 2.011 más SAC; vacaciones proporcionales año 2012 más SAC; indemnización Art. 80 LCT (Art. 45 L 25.345); diferencia salarial y Art.53 ter ley 11.653. Estos montos han de llevar intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose, por las razones expuestas en la cuestión que antecede, de conformidad con los que paga el Banco de la Pcia. de Bs. As. A través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días. Sin perjuicio de lo expuesto, establezco que, para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por Secretaría, se apliquen adicionalmente intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por el art 622 del Código Civil en concordancia con lo dispuesto por el Superior (SCJBA; Causa L 92.638 del 9-11-11; SCJBA Causa L 80710 del 7-9-05).- El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente.- 2º) Rechazar la indemnización del Art.8 de la Ley 24.013, reclamada por German Leonardo Petrucci, por carecer de causalidad jurídica que los sustente. (Art. 726 del C.C.C). 3º) Decretar la inconstitucionalidad de oficio del art 48 de la ley 11.653, reformado por el Art. 1 de la Ley 14.399. 4º) Hacer entrega los coaccionados en el pazo de treinta día a los actores de los certificados previstos en los arts 80 de la LCT y 12 Inc "g" de la ley 24.241 bajo apercibimiento de aplicar la suma de \$ 500 por cada día de demora en concepto de astreintes.- 5º) imponer las costas a cargo de los coaccionados en su calidad de vencidos (Art.19 ley 11.653), regulándose los honorarios del Dr. Patricio Conde en un 19% y del perito contador Fabio Tezza en un 5 %, todo ello calculado sobre la sumatoria del capital y de los intereses que arroje la liquidación que ha de practicar el Actuario. Asimismo, deberá adicionarse el 21% a aquellos profesionales que revistan la calidad de inscriptos frente al IVA. (Arts. 19 de la Ley 11.653, 21, 23, 24 y conc. ley 8.904; leyes 6.716, 10.268, 10.620 y 13.907). Regístrese. Practíquese liquidación. Notifíquese. - Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire. Presidente. Dra. María Inés Hernández. Vicepresidente. Dr. Carlos Alberto Stortini. Vocal. Dr. Pablo Sebastián Chaparro. Secretario.

Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art.48 ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada.

A) Liquidación Germán Leonardo Petrucci:

1.- Rubros que devengan intereses desde la fecha del distracto.

Capital \$ 59.572,33 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva bip) desde 11/4/12 a 11/10/16 94,13 % \$ 56.075,43. SUBTOTAL 1 \$ 115.647,76

2.- Haberes febrero 2012. CAPITAL \$ 5.000,00 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva bip) desde 5/3/12 a 11/10/16 95,56 % \$ 4.778,00. Subtotal 2 \$ 9.778,00

3.- Haberes marzo 2012 Capital \$ 5.000,00 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva bip) desde 5/4/12 a 11/10/16 94,36 % \$ 4.718,00. Subtotal 3 \$ 9.718,00

4.- SAC 2º sem 11, vacaciones no gozadas 11 más SAC CAPITAL \$ 5.547,00 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva bip) desde 5/1/12 a 11/10/16 98,08 % \$ 5.440,49. subtotal 4 \$ 10.987,49

5.- Incremento Art.53 ter Ley 11.653 CAPITAL \$ 7.100,80 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva bip) desde 18/06/14 a 11/10/16 56,61 % \$ 4.019,76. SUBTOTAL 5 \$ 11.120,56

Total, Capital e Intereses (A) \$ 157.251,81

B) Liquidación Néstor Fabián Cuello:

1.- Rubros que devengan intereses desde la fecha del distracto.

Capital \$ 56.749,02 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva bip) desde 16/4/12 a 11/10/16 93,94 % \$ 53.310,02. subtotal 1 \$ 110.059,04

2.- Haberes marzo 2012 CAPITAL \$ 4.371,00 intereses Banco Prov. Bs.As. (tasa pasiva bip) desde 5/4/12 a 11/10/16 94,36 % \$ 4.124,47. SUBTOTAL 2 \$ 8.495,47

3.- SAC 2º sem 11, vacaciones no gozadas 11 más Sac Capital \$ 4.637,75 intereses Banco Prov. Bs.As. (tasa pasiva bip) desde 5/1/12 a 11/10/16 98,08 % \$ 4.548,70. SUBTOTAL 3 \$ 9.186,45.

4.- Diferencia salarial CAPITAL \$ 10.539,00 intereses Banco Prov. Bs.As. (tasa pasiva bip) desde 15/12/11 a 11/10/16 99,00 % \$ 10.433,61. SUBTOTAL 4 \$ 20.972,61

5.- Incremento Art.53 ter Ley 11.653 CAPITAL \$ 7.940,18 intereses Banco Prov. Bs.As. (tasa pasiva bip) desde 18/6/14 a

11/10/16 56,61 % \$ 4.494,93. SUBTOTAL 5 \$ 12.435,11

Total, Capital e Intereses (B) \$ 161.148,68

Total, Capital e Intereses (A) + (B) \$ 318.400,49

Tasa de Justicia \$ 7.004,81 10% (Art.38 Inc. a) de la ley 12.576 \$ 700,48 \$ 7.705,29

Total \$ 326.105,78.

San Isidro, 11 de octubre de 2016. Importa la presente liquidación la suma de pesos Trescientos Veintiséis Mil Ciento Cinco con setenta y ocho centavos, S.E.U O. de la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. Dr. Pablo Sebastián Chaparro. secretario.

Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 5 de la sentencia de fs. respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. -

Total, Capital e Intereses (A) + (B) \$ 318.400,49

Dr. Patricio Conde 19% \$ 60.496,09 aportes 10% \$ 6.049, 60 Total \$ 66.545,69.-

Perito Contador Fabio Tezza 5% \$ 15.920,02 aportes 10% \$ 1.592,00. total \$ 17.512,02.

Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. - Notifíquese Con Copias. San Isidro, 11 de octubre de 2016. Dr. Pablo Sebastián Chaparro. Secretario."

"San Isidro, de 28 de noviembre de 2017. 1) Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios a los demandados Lomas Point SRL, Las Hermanas Aguilar SRL y Cristian Javier Martínez González por medio de edictos en el Boletín Oficial y en los diarios "San Isidro" y "La Razón" por dos días. Las referidas entidades deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/ Atlantida") Art.22 ley 11.653 (arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 Ley 11.653), quedando a cargo del interesado la confección y diligenciamiento.

2) Hácese saber a la peticionante que los respectivos edictos deberán contener la transcripción de la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios, conforme lo dispuesto por el Art.147 1er. párrafo del CPCC. Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire. Juez Tribunal del Trabajo N° 2 San Isidro."

Se hace saber a las referidas entidades deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. Pablo S. Chappero, Secretario.

C.C. 2 203/ mar 13 v. mar 14

## 1. LA PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza a FRANCISCO PÉREZ VILLANI o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en calle Sáenz Peña entre French y Berutti de la ciudad de Brandsen, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Manz. 34, Parcela 2. Partida Inmobiliaria N° 013-2385 e inscripto su dominio bajo el N° 3416 folio 120v Serie B Año 1909 del Partido de Brandsen (013), para que dentro del término de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Unión Vecinal Bajo Belgrano c/ Pérez Villani, Francisco s/ Usucapión"; bajo apercibimiento de proceder a designársele Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Brandsen, marzo 6 de 2018. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

L.P. 16.371 / mar. 12 v. mar. 16

## 2. CAPITAL FEDERAL

POR 2 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza a herederos de CLETO MEDINA GÓMEZ, para que en el término de cinco (5) días tomen la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor (arts. 43 y cc 53, inc. 5 C.P.C.C.) Avellaneda, 6 de diciembre de 2017. Gustavo O. Pérez Tabernero, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.250 / mar. 12 v. mar. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza en los autos "Calderón, José Luis y Ot. c/Ferreya Eduardo y Ots. S/Usucapión", a los Sres. JUAN DANIEL FERREYRA Y MAGLIONE y GREGORIO FERREYRA Y MAGLIONE y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Qta. 85, Parcela 2, inscripto al Folio 4249 año 1952 DDHH c/relación al número 2405, Folio 987 Serie "B" de 1899, del Partido de Lobos; para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lobos, 29 de diciembre de 2017. Silvia Susana Paoletti, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.247 / mar. 12 v. mar. 13

## 3. MAR DEL PLATA

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-38795-2017 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARCE JORGE LUIS - DNI 11.134.468, cuyo domicilio al momento de fallecer se encontraba en la Ciudad de Benicasim, Provincia de Castellón de la Plana (España), únicamente con relación al 50 % indiviso de los inmuebles Nomenclatura catastral: Cir. VI Sec. B Mza. 168 C, Parc. 10E, SubPar. 3 y Nomenclatura Cir. VI Sec B Mza. 168 C, Parc. 10E, Subpar. 1. Sito en calle: Ricardo Gutiérrez 265 entre Strobel y Rejón de la ciudad de Mar del Plata. Mar del Plata, 22 de febrero de 2018. Juan Manuel Cañete, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.322

## 4. SAN ISIDRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 del Dpto. Judicial de San Isidro a cargo interinamente de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaría Única a cargo de la Dra. Graciela F. Maugeri sito en calle Ituzaingó 340 Piso 6 de San Isidro, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, comunica que con fecha 9/2/2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MACHI HUINCA SRL CUIT 30-71173945-5 constituida el 19/02/2010 por instrumento privado con firma certificada

que fue inscripto el 6/05/2010 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante resolución N° 2800 de fecha 4/5/2010 y que corresponde al folio de inscripción N° 51750 de SRL, con domicilio en Av. Del Libertador 3895 Piso 5° La Lucila, Pdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 3/5/2018 ante el Síndico Pedro Alfredo Valle, en el domicilio de Sarmiento N° 123, Piso 10 Oficina "A", Martínez, Prov. de Bs As. La sindicatura presentará el informe conf. Art. 35 el 15/6/18; La resolución prevista por el Art. 36 LCQ será dictada el 2/7/2018. La sindicatura presentará el informe conf. Art. 39 LCQ el 14/08/2018. La audiencia informativa se fija para el 22/2/2019 a las 11 hs., venciendo el período de exclusividad el 6/3/2019. Buenos Aires, 28 de febrero de 2018. Miriam L. Coronel, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.847 / mar. 7 v. mar. 13

## 6. SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SALVATORE JOSÉ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.- El presente edicto deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial.- General San Martín, 1 de Diciembre de 2017.- Dra. Patricia Andrea Gagliardino Secretaria.-

S.M. 51.056

## 7. BAHÍA BLANCA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. MÓNICA BEATRIZ BOHOSLAVSKY a fin de que tome intervención en autos "Vejar Beroiza Sergio Gustavo c/ Bohoslavsky Mónica Beatriz s/ Prescripción Adquisitiva Larga", N° 110744, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Firmado: Dra. María Damiana Frías". Bahía Blanca, 22 de febrero del 2018. La Secretaría.

B.B. 56.301 / mar. 12 v. mar. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de General La Madrid, Secretaría Única, en autos "Boudou Ricardo Daniel c/ Riverview Properties Limited s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", Expte.: 8558-2016, cita y emplaza a los socios y/o propietarios de la Sociedad RIVERVIEW PROPERTIES LIMITED, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica catastralmente como: Circunscripción X, Parcela 1073-A, partida inmobiliaria N° 040-001419-1, para que dentro del plazo de diez días, se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Madrid, 1 de noviembre de 2017. Orlando O. Simon, Secretario

B.B. 56.317 / mar. 12 v. mar. 23

## 12. SAN NICOLÁS

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos: "VILLANOVA S.S. S/Concurso Preventivo" Expte. 21-02890733-5, se hace saber que por Resolución N° 139 de fecha 19 de febrero de 2018 se ha fijado el día 03/04/2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura y se ha fijado para la presentación del Informe Individual el día 03/05/2018 y para la presentación del Informe General el día 15/06/2018. La resolución referida fue firmada por la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) – Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo, se hace saber que el Síndico interviniente es el CPN Lucas Manuel Cristina, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario. Lucas Menossi, Secretario.

S.N. 74.091 / mar. 8 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, ha resuelto: Capitán Sarmiento, 23 de Mayo de 2017. ... De conformidad con lo informado por la actuaría en este acto que el término acordado a LORENA GISEL CORREA para comparecer a estar a derecho se encuentra vencido con resultado negativo, atento lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C. declarase su rebeldía, haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del código citado. Notifíquese. ... Firmado Dr. Eduardo J. Bourdieu. Juez".

S.N. 74.106 / mar. 13 v. mar. 19

## 23. LA MATANZA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. LAURA ELIZABETH MATO, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Matanza No. 1, sito en Avenida Presidente Perón Nro: 2850 de San Justo Pdo. de La Matanza, en autos Vanella Karina Marcela c/ Conde Emilio s/ Prescripción Adquisitiva Larga " (Expte. N°: LM-30595-2016) en virtud de lo dispuesto por los Art. 145, 146, 341 y 681 del CPCC, emplazándose a EMILIO CONDE o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, cuya Nomenclatura Catastral es Circ. VII Secc. G Manz. 123, Parcela 14, Partida 070-199455-8 inscripción de dominio F° 7310/1967 para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. San Justo de febrero de 2018.

L.M. 97.237 / mar. 13 v. mar. 14

## 24. OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría del Depto Judicial de Azul, ordena publicar una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo normado por el art 70 del CCC respecto al cambio de nombre ordenado en relación a la joven VALENTINA GUEVARA DIORIO, quien a partir de la inscripción de la sentencia comenzará a llamarse Valentina Bonserio Diorio. Fdo Dra Daniela Álvarez Abogada Secretaria.

OI. 99.121 / 1° v. mar. 13